

**ORDENANZA N°: 5444/16.-**

Ramallo, 15 de septiembre de 2016

**VISTO:**

Que el Partido de Ramallo tiene una rica tradición literaria y musical y una gran cantidad de escritores/as y músicos y agrupaciones musicales; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario estimular la actividad artística literaria y musical promoviendo incentivos para la publicación de obras de escritoras y escritores locales como así también músicos, cantantes y agrupaciones musicales;

Que siendo la profesión de escritor/a, cantante o músico una tarea de reiterados esfuerzos personales y colectivos, tanto en la creación artística como en el sostén económico de sus creadora/es;

Que sin la presencia del Estado muchos de esos esfuerzos quedan frustrados en el tiempo y enorme cantidad de talentos se diluyen en la falta de apoyos económicos para mostrar las creaciones e interpretaciones artísticas;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Créase el **Fondo Editorial Municipal** cuya finalidad es promover la edición y reedición de libros de autores ramallenses y la grabación de discos y/o producciones sonoras de distintas características de autores/as y compositoras/es musicales del Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2º)** Para tal fin se constituirá una Comisión Honoraria integrada por las instituciones artísticas de todo el Partido de Ramallo legalmente constituidas relacionadas con escritoras/es y con la música, dos representantes del Poder Ejecutivo Municipal y dos del Honorable Concejo Deliberante, la que decidirá la/s obra/s a editar cada año y la forma y criterio de selección de los trabajos, como así también las cuestiones relacionadas con la distribución gratuita y/o comercialización de obras y derechos legales de las obras editadas. La convocatoria a constituir la Comisión Honoraria será realizada por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Para atender el gasto del Fondo Editorial Municipal destínese hasta un diez por ciento (10%) anual del Fondo Municipal de Cultura con cuyo recurso se garantizará al menos una publicación estándar de un libro anual con una tirada de trescientos ejemplares y la grabación musical anual de un artista o agrupación musical.-----

**ARTÍCULO 4º)** Modifícase al **Artículo 2º, inciso 3º** de la **Ordenanza 5336/16** el quedará redactado de la siguiente manera Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** de lo percibido anualmente por el **Fondo Municipal de Apoyo a la Educación – FOMAE**, a los siguientes conceptos:

**1- Gastos de funcionamiento de la Subsecretaría de Educación.**

**2- Gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Alfabetización Extendida.**

**3- Subsidios a Bibliotecas Públicas, Banda Infanto Juvenil de Ramallo, Coro Ramallo establecidos por Ordenanzas Municipales, financiamiento de actividades literarias.**

- 4- Programas y proyectos de capacitación y educación no formal tendientes a la adquisición de artes y oficios.
- 5- Programas, proyectos y/o acciones que promuevan la inclusión dentro del sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades y/o tengan por objeto mitigar la desescolarización, el ausentismo y la repitencia.
- 6- Planes de capacitación docente y del propio personal de la Subsecretaría
- 7- Ciclos de conferencias, disertaciones, talleres, capacitaciones, y actividades de interés educativo, dirigidos a la comunidad en general.
- 8- Convenios, programas, proyectos con instituciones públicas o privadas que coadyuven a los fines y metas propuestas por la Subsecretaría de Educación.
- 9- Reparación y mantenimiento de equipos digitales de la Subsecretaría de Educación, afectados a diferentes programas.-----

**ARTÍCULO 5º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar por Decreto el ----- porcentaje destinado al Fondo Editorial Municipal siempre que los ingresos del Fondo Municipal de Cultura no cubran la edición mínima mencionada en el Artículo 3º.-----  
-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## **CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL MUNICIPAL**

### **FUNDAMENTOS**

Existen en Ramallo un centenar de escritores habitando las cinco localidades de nuestro Partido que desarrollan su oficio en forma individual y grupal. Permanentemente aparecen nombres de ciudadanas y ciudadanos que obtienen logros en diversos concursos literarios o participan de encuentros artísticos en representación propia o de instituciones afines. Pocos son los que pueden llegar a editar un libro; los costos de impresión suman una tarea más al de por sí ya difícil proceso creativo. Existen en Ramallo obras literarias inéditas inclusive de autoras/es ya fallecidos que no han podido disfrutar los lectores por falta de edición. El Estado debería ser un nexo que garantice que la obra artística no duerma en los cajones ni frustre una vocación que debe tender a la profesionalización del oficio. Por ello es menester que el Municipio de Ramallo impulse una política de apoyo a la edición de libros de autores locales, trabajando en forma conjunta con las agrupaciones culturales que fomentan el desarrollo literario y promoviendo el acceso de dichos autores con el lector.

Antecedentes legislativos similares han resultado muy importantes para el conocimiento de las obras literarias de autoras y autores locales. El ejemplo más cercano es San Nicolás, cuyo Fondo Editorial promovió centenares de ediciones de libros y permitió el conocimiento y difusión de obras fundamentales de la literatura local y regional.

Similar situación transitan cantantes y agrupaciones musicales de nuestro Partido, que no cuentan con recursos para grabar sus canciones, promover la difusión de sus obras e intentar un recorrido artístico que trascienda las fronteras de Ramallo.